

5 de Mayo, 2020

Anular Exclusiones de Interrupción Comercial Plantea Amenaza Existencial para Aseguradoras de Daños

La legislación actual, en proceso en varios estados, podría tener consecuencias desastrosas para la industria aseguradora de daños

En Estados Unidos, la mayoría de las pólizas comerciales, incluyendo aquellas que cubren la interrupción comercial (BI, por sus siglas en inglés *Business Interruption*), excluyen las pérdidas causadas por enfermedades contagiosas o virus tales como el COVID-19. A pesar de estas exclusiones tradicionales (las cuales están bien definidas en términos del contrato), actualmente los legisladores estatales y federales en Estados Unidos están considerando una legislación que obligaría a las aseguradoras a pagar por las pérdidas por interrupción comercial relacionadas con el COVID-19 y que, por el momento, no están cubiertas. AM Best cree que estos proyectos de ley, si se aprueban, tendrían implicaciones graves en la viabilidad del segmento asegurador de daños.

Esta legislación no sólo reduciría el capital y el excedente de la industria, sino que muy probablemente también llevaría a insolvencias generalizadas. Los efectos de esta legislación indudablemente perjudicarían el flujo de capital a la industria y afectarían la fijación de precios, la disponibilidad de reaseguro y la confianza en los términos del contrato en el futuro.

Las Pólizas Estándar de Interrupción Comercial Excluyen Pandemias

Las pólizas estándar de interrupción comercial proveen cobertura de seguro e indemnizan a los negocios por la pérdida de ingresos cuando un riesgo especificado en el contrato de seguro afecta al negocio. Una póliza puede cubrir gastos operativos tales como pagos de nómina, impuestos, hipotecas, alquileres o arrendamientos y usualmente incluye una póliza para dueños de negocios (BOP, por sus siglas en inglés) o una póliza de propiedad comercial. Entre los desencadenantes comunes de las pólizas de interrupción comercial están los desastres naturales, tales como huracán o incendio.

A consecuencia del brote de SARS en 2002-2003, las aseguradoras se percataron de que no estaban equipadas para suscribir o poner precio a pérdidas agregadas debido a una pandemia global. La Oficina de Servicios de Seguros (ISO, por sus siglas en inglés) publicó una exclusión de virus en su circular del 6 de julio de 2006. Esta exclusión fue presentada en todos los estados de la ISO bajo el descriptor CP 01 40 07 06, con la expresión clave: "No pagaremos por pérdida o daño causado por, o como resultado de, cualquier virus, bacteria u otro microorganismo que induce, o es capaz de inducir, malestar físico, enfermedad o dolencia". Muchas pólizas han usado el lenguaje de la ISO, aprobado por el regulador, en sus contratos de póliza de seguro para excluir situaciones como los brotes de SARS y COVID-19.

La interpretación de algunas cláusulas en las pólizas actuales de interrupción comercial probablemente se determinará en tribunales, con las aseguradoras y los clientes indudablemente disputando las interpretaciones amplias que podrían resultar en una cobertura no deseada. Esperamos numerosas batallas legales prolongadas y costosas, especialmente aquellas relacionadas con la interpretación de los términos del contrato tales como daños a la propiedad y cobertura de autoridad civil.

Contacto Analítico:

Stefan Holzberger, Oldwick
+1 (908) 439-2200, int. 5380
Stefan.Holzberger@ambest.com

Thomas Mount
+1 (908) 439-2200, int. 5155
Thomas.Mount@ambest.com

Sridhar Manyem, Oldwick
+1 (908) 439-2200, int. 5612
Sridhar.Manyem@ambest.com

Colaboradores:

Clare Finnegan
David Blades

2020-103



La Legislación Cambiaría Drásticamente la Cobertura de Seguro por Interrupción Comercial . . .

A la fecha, siete estados han presentado proyectos de ley que requerirían que las aseguradoras paguen por la cobertura de interrupción comercial, independientemente de si las pandemias eran un riesgo cubierto por los términos de la póliza. La mayoría de estos estados están contemplando indemnizaciones a negocios que tienen menos de 150 empleados (Nueva York está considerando un límite de 250 empleados). AM Best cree que el impacto de dicha legislación en la industria aseguradora de daños sería catastrófico, con toda probabilidad de comprometer la capacidad financiera de las aseguradoras para cumplir sus obligaciones financieras actuales relacionadas con la cobertura de seguro proporcionada a individuos, familias, automovilistas, gobiernos locales y estatales, y negocios. Esto tendría un impacto profundamente negativo en todos los consumidores y negocios que dependen del mercado asegurador para protegerse y podría tener un impacto desestabilizador en la industria de seguros de daños, así como en la economía en general. Muchos de estos proyectos de ley contienen términos que permiten a las aseguradoras buscar un reembolso por parte del departamento de seguros del estado, sin embargo, cualquier reembolso podría, en última instancia, volver de la industria en forma de evaluaciones basadas en la participación de mercado. Las aseguradoras tendrían que pasar estas evaluaciones a sus asegurados, lo que podría resultar en un aumento significativo en las tarifas.

Con base en nuestros análisis, muchas aseguradoras no serán capaces de cumplir con estas obligaciones contractuales adicionales y su solvencia se verá amenazada. Algo que también preocupa a las aseguradoras es la inviolabilidad de la redacción del contrato. Las aseguradoras no serán capaces de confiar en la redacción de las pólizas aprobadas por el regulador si pueden ser revocadas selectivamente debido a presiones políticas. De manera más amplia, una decisión de ese tipo perjudicaría el derecho contractual en los Estados Unidos. El **Anexo 1** describe la legislación actual en proceso.

La cobertura por interrupción comercial se ve desencadenada típicamente por eventos que causan una pérdida física directa cubierta por una póliza de seguro comercial, tal como incendio, vandalismo, cañerías rotas y tormentas de viento. Los proyectos de ley, actualmente bajo consideración, intentan poner de manera retroactiva la cobertura por interrupción comercial en lugar de la pérdida por uso y ocupación de locales físicos. Dicha legislación sancionaría la interpretación contraria a la cobertura original prevista de la póliza.

...Y Resultaría en Pérdidas Potencialmente Graves...

Usando las estadísticas de la Oficina de Censos de los Estados Unidos, AM Best ha estimado pérdidas económicas totales para pequeños negocios con menos de 100 empleados de \$294 mil millones de dólares por mes debido a la interrupción comercial. Esta estimación toma en cuenta que algunas industrias (como servicios de alojamiento y de alimentos) han sido particular y fuertemente afectadas por los cierres de negocios, mientras que el impacto en otras (como finanzas y seguros) es mitigado de alguna forma por la capacidad de sus empleados para trabajar vía remota.

De esta estimación de pérdida económica, AM Best ha calculado un impacto potencial por la legislación de \$150 mil millones a \$200 mil millones por mes para las aseguradoras. Las aseguradoras que corren más riesgo serían aquellas que se especializan y tienen concentraciones en seguros de pequeñas y medianas empresas.

Para proporcionar algo de contexto, el **Anexo 2** muestra que, en las últimas dos décadas, las dos peores pérdidas en el capital de las aseguradoras ocurrieron en 2001 y 2008: 8.4% en 2001, atribuido en gran parte a los atentados terroristas del 11 de septiembre en el World

Anexo 1

Legislación Pendiente en los Estados Unidos

Estado	Nombre del Proyecto de Ley	Fecha de Presentación Oficial	Retroactivo hasta la Fecha	Comentarios
NJ	Proyecto de Ley 3844 de la Asamblea	3/16/2020	3/9/2020	El proyecto de ley cubre interrupción comercial debido a "transmisión global del virus o pandemia" y aplica a negocios con hasta 100 empleados de tiempo completo donde un empleado de tiempo completo trabaja más de 25 horas por semana. La cobertura está sujeta a cualquier límite bajo la póliza y aplica durante el estado de emergencia de Nueva Jersey.
OH	Proyecto de Ley 589 de la Cámara de Representantes	3/24/2020	3/9/2020	Este proyecto de ley extiende "la cobertura por interrupción comercial debido a la transmisión global del virus o pandemia durante el estado de emergencia" y aplica para compañías con 100 o menos "empleados elegibles", donde un empleado elegible trabaja más de 25 horas por semana. Aplica límites bajo la póliza y por la duración del estado de emergencia.
MA	Expediente 2888 del Senado	3/24/2020	3/10/2020	El proyecto de ley indica "riesgos cubiertos bajo la cobertura de la póliza por interrupción comercial que resulte directa o indirectamente por la pandemia global conocida como COVID-19, incluyendo todas las formas mutadas del virus COVID-19". Aplica a negocios con 150 o menos empleados, está sujeto a los límites de la póliza y a cualquier período de pérdida por interrupción comercial como se menciona en la póliza. Este proyecto aplicará hasta que el estado de emergencia sea revocado por el gobernador.
NY	Proyecto de Ley 10226 de la Asamblea Proyecto de Ley 8178 del Senado	3/27/2020 4/13/2020	3/13/2020 3/7/2020	El proyecto de ley de la Asamblea establece que "cualquier cláusula o disposición de una póliza de seguro que asegure contra pérdida o daño a la propiedad, la cual incluye, pero no se limita a, la pérdida de uso y ocupación e interrupción comercial, permite al asegurador a negar la cobertura con base en un virus, bacteria u otro microorganismo que cause dolencia, enfermedad o malestar físico o que sea capaz de causar una enfermedad de dolencia o malestar físico será nula y sin efecto". La redacción del proyecto de ley de Senado incluye "...se interpretará para incluir entre los riesgos cubiertos por esa póliza, la cobertura por interrupción comercial durante un periodo declarado como estado de emergencia debido a la enfermedad por la pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19)". El proyecto de ley de la Asamblea aplica a negocios con 250 o menos trabajadores de tiempo completo; el proyecto de ley del Senado aplica a negocios con 100 o menos trabajadores. Ambos proyectos mencionan que un "Empleado Elegible" trabaja más de 25 horas cada semana y las pólizas todavía están cubiertas por los límites de la póliza por la duración del estado de emergencia en Nueva York.
LA	Proyecto de Ley 477 del Senado Proyecto de Ley 858 de la Cámara de Representantes	3/31/2020	3/11/2020	El proyecto de ley del Senado garantiza cobertura por interrupción comercial debido a la amenaza inminente planteada por el COVID-19, según lo dispuesto en el Decreto 25 JBE 2020. El proyecto de ley de la Cámara garantiza "cobertura por interrupción comercial debido a la transmisión global del virus o pandemia, según lo dispuesto en el Decreto de Emergencia 25 JBE 2020". El proyecto de ley de la Cámara aplicaría a negocios con 100 o menos empleados; el proyecto de ley del Senado no aborda el número de empleados. Ambos proyectos limitan las pérdidas a los límites aplicables de la póliza. El proyecto de ley del Senado aplicaría por la duración del estado de emergencia, mientras que el proyecto de ley de la Cámara sería válido por un periodo indeterminado.
PA	Proyecto de Ley 2372 de la Cámara de Representantes Proyecto de Ley 1114 del Senado	4/3/2020 4/15/2020	3/6/2020 3/6/2020	El proyecto de ley de la Cámara establece que las pólizas por interrupción comercial "deben ser interpretadas para incluir entre los riesgos cubiertos por la cobertura de seguro de la póliza, la interrupción comercial debido a la transmisión global del virus o pandemia". El proyecto de ley del Senado menciona que "deben ser interpretadas para incluir entre los riesgos cubiertos, la cobertura por pérdida o daño de propiedad debido al COVID-19 y la cobertura por pérdida debido a la orden de la autoridad civil relacionada con la emergencia declarada por desastre y por las exigencias causadas por la enfermedad pandémica del COVID-19". El proyecto de ley de la Cámara aplicaría a negocios con 100 o menos "empleados elegibles", aquellos que trabajan 25 o más horas por semana. El proyecto de ley de la Cámara establece que el límite superior de la póliza y el deducible mínimo aplicaría por la duración de la emergencia por desastre. El proyecto de ley del Senado está sujeto al límite máximo de la póliza, donde "pequeños negocios" tendrán el 100% de su límite disponible, mientras que otros negocios tendrán el 75% de su límite disponible. Los pequeños negocios son determinados con base en el criterio de la Administración de Pequeños Negocios de Estados Unidos.
SC	Proyecto de Ley 1188 del Senado	4/8/2020	Sin fecha retroactiva firme	Las pólizas deben ser interpretadas "para incluir entre los riesgos cubiertos . . . la pandemia global conocida como COVID-19, incluyendo todas las formas mutadas del virus de COVID-19". La redacción exige cobertura por virus aún si los términos de la póliza excluyen los virus y establecen que un reclamo no puede ser negado si no hay daño físico a los asegurados u otra propiedad relevante. La cobertura está limitada por los límites de la póliza y por el tiempo máximo establecido. El proyecto de ley aplica a negocios con 150 o menos empleados de tiempo completo y aplica a pólizas en vigor según la declaración del estado de emergencia del gobernador y hasta que expire.
USA	Proyecto de Ley 6494 de la Cámara de Representantes	4/14/2020	3/6/2020	El proyecto de ley hace que el seguro por interrupción comercial cubra las pérdidas de "cualquier pandemia viral . . . cualquier cierre forzado de negocios o evacuación obligatoria, por ley u orden de cualquier gobierno o agencia u oficina gubernamental, incluyendo el Gobierno Federal y los gobiernos estatales y locales". Anula cualquier exclusión que bajo circunstancias normales impida la cobertura del seguro, según lo descrito en el proyecto de ley el día en el que se promulgó. Las aseguradoras pueden, posteriormente, reincorporar las exclusiones preexistentes. Según lo escrito, el proyecto aplica a negocios de todos los tamaños.

Fuente: Datos e Investigación de AM Best

Trade Center, y 12.3% en 2008 debido a la Gran Recesión. El impacto de ambos eventos fue de gran alcance y perjudicó de igual forma a pequeños y grandes negocios. Pagos impuestos por el tribunal para pérdidas por interrupción comercial por COVID 19, que resultarían en un costo mensual en el rango de la estimación de AM Best, tendrían un efecto devastador

en la capacidad del segmento asegurador de daños para proporcionar protección a individuos y negocios y en indemnizarlos por pérdidas cubiertas.

Las reaseguradoras también se verían afectadas por dicha iniciativa, a medida que la interpretación del contrato, y la incertidumbre, se extiende a los contratos de reaseguro. Además, las reaseguradoras tienen sedes en diferentes domicilios, están sujetas a diferentes jurisdicciones, y estas disputas podrían desarrollarse mundialmente.

...Y Causar Bajas Significativas en las Calificaciones

Con base en nuestros análisis de los datos de declaración legal sobre daños en Estados Unidos, estimamos que \$633 mil millones del excedente de las aseguradoras podrían ser expuestos a pérdidas por interrupción comercial.

Nuestra estimación se basa

en los excedentes combinados de líneas comerciales de aseguradoras y reaseguradoras que tienen exposición a líneas de multiriesgo comercial o de propiedad y a líneas personales de aseguradoras que también suscriben exposiciones a múltiples riesgos comerciales.

Nuestra estimación sobre las pérdidas aseguradas por interrupción comercial de \$150 mil millones a \$200 mil millones por mes debido a un cierre de dos meses, daría como resultado una pérdida en la utilidad después de impuestos del 37% al 50%. Un número importante de compañías verían transitar a la baja su evaluación del Índice de Adecuación de Capital de Best (BCAR, por sus siglas en inglés), como lo muestra el **Anexo 3**. En el límite superior de nuestra pérdida potencial estimada, compañías con las más fuertes evaluaciones disminuirían a 32% de 82%, y el 25% de las aseguradoras tendrían niveles de evaluación del BCAR en débil o muy débil. El anexo subestima la caída en el BCAR debido a que las pérdidas están asignadas en función de la participación de mercado. En realidad, pequeños y medianos suscriptores comerciales regionales con concentraciones en BOP y en multiriesgo comercial (CMP, por sus siglas en inglés) serán los más afectados. Por cada gran compañía que sobrevive a la pérdida, habría múltiples aseguradoras pequeñas que serían insolventes. Además, nuestro análisis se centra principalmente en el impacto de la suscripción. Estos impactos muy probablemente se verán exacerbados por la disminución en las valuaciones de capital y el deterioro de las condiciones crediticias que, en conjunto, han provocado fuertes caídas en la valuación de los activos.

Las evaluaciones del BCAR no son el único determinante en la fortaleza del balance de una aseguradora; revisamos muchos otros factores como reaseguro, diversificación y liquidez para

Anexo 2

Industria de Daños en Estados Unidos – Excedente de los Asegurados, 1999-2019

(\$ millones)

	Excedente	Cambio Interanual (%)
1999	339,893	0.3
2000	325,944	-4.1
2001	298,719	-8.4
2002	294,791	-1.3
2003	358,150	21.5
2004	402,123	12.3
2005	437,636	8.0
2006	503,398	15.0
2007	538,969	7.1
2008	473,338	-12.3
2009	534,945	13.0
2010	583,960	8.8
2011	574,750	-1.6
2012	611,477	6.4
2013	682,245	11.6
2014	705,429	3.4
2015	705,719	0.0
2016	735,059	4.2
2017	786,054	6.9
2018	780,087	-0.8
2019	873,944	12.0

Fuente: Datos e Investigación de AM Best

Anexo 3

Grupos de Daños en Estados Unidos y Participantes No Afiliados Expuestos a la Interrupción Comercial – Niveles de Evaluación BCAR

(%)

Evaluación BCAR	Distribución Original	Distribución del Límite Inferior del Rango de Pérdida Estimado	Distribución del Punto Medio del Rango de Pérdida Estimado	Distribución del Límite Superior del Rango de Pérdida Estimado
La Más Fuerte	82	62	47	32
Muy Fuerte	10	14	17	15
Fuerte	3	11	14	17
Adecuada	1	5	7	11
Débil	2	4	9	17
Muy Débil	2	3	5	8
Total	100	100	100	100

Fuente: Datos e Investigación de AM Best

Anexo 4

AM Best – Evaluación General de la Fortaleza de Balance

Evaluación Combinada de Balance (Unidad de Calificación/Compañía Tenedora)	Nivel de Riesgo País				
	CRT-1	CRT-2	CRT-3	CRT-4	CRT-5
La Más Fuerte	a+/a	a+/a	a/a-	a-/bbb+	bbb+/bbb
Muy Fuerte	a/a-	a/a-	a-/bbb+	bbb+/bbb	bbb/bbb-
Fuerte	a-/bbb+	a-/bbb+	bbb+/bbb/bbb-	bbb/bbb-/bb+	bbb-/bb+/bb
Adecuada	bbb+/bbb/bbb-	bbb+/bbb/bbb-	bbb-/bb+/bb	bb+/bb/bb-	bb/bb-/b+
Débil	bb+/bb/bb-	bb+/bb/bb-	bb-/b+/b	b+/b/b-	b/b-/ccc+
Muy Débil	b+ e inferior	b+ e inferior	b- e inferior	ccc+ e inferior	ccc e inferior

Fuente: Metodología de Calificación Crediticia de AM Best

evaluar la fortaleza del balance. Sin embargo, un deterioro significativo en la evaluación del BCAR podría llevar a una baja en la calificación de fortaleza financiera de una aseguradora. Con base en las cifras anteriores, muchas aseguradoras experimentarían bajas multinivel, con algunas cayendo por debajo del nivel de calificación (seguro) de “B+”/”bbb-“ (**Anexo 4**).

Consecuencias Graves para los Esfuerzos de Recuperación

En el mediano plazo, las acciones que requieren que las aseguradoras proporcionen cobertura retroactiva podrían amenazar una parte importante de la industria, cuyo papel es proteger a los asegurados de una variedad de riesgos (incluyendo daño a la propiedad, accidentes automovilísticos, lesiones laborales y muchos otros eventos). En el largo plazo, la cobertura retroactiva causaría que cualquier asegurador restante reconsiderara sus opciones en términos de ofrecer la capacidad que tanto se necesita. La administración de riesgo y las agencias calificadoras también tendrían que contemplar la viabilidad del contrato, además de los riesgos que las aseguradoras buscan cubrir.

El impacto devastador del brote de COVID-19 en la economía y en pequeños negocios no debe ser subestimado. Estas son circunstancias extraordinarias y como representantes electos

que planean la recuperación, deben recordar que una industria de seguros saludable y con buen funcionamiento es esencial para cualquier recuperación económica, permitiendo a los negocios posicionarse para la recuperación al saber que sus aseguradoras serán financieramente capaces de cumplir con los términos del contrato de seguro e indemnizar a los dueños de negocios por pérdidas cubiertas. Las acciones legislativas que buscan negar el derecho contractual podrían impedir el flujo de capital a la industria y la confianza en las aseguradoras para proporcionar protección.

Publicado por A.M. Best Rating Services, Inc.

COMENTARIO

A.M. Best Rating Services, Inc.

Oldwick, NJ

PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO **Matthew C. Mosher**

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR DE OPERACIONES **James Gillard**

DIRECTOR EJECUTIVO SENIOR **Edward H. Easop, Stefan W. Holzberger, Andrea Keenan**

VICEPRESIDENTE SENIOR **James F. Snee**

AMÉRICAS

OFICINA PRINCIPAL

A.M. Best Company, Inc.

A.M. Best Rating Services, Inc.

1 Ambest Road, Oldwick, NJ 08858

Teléfono: +1 908 439 2200

CIUDAD DE MÉXICO

A.M. Best América Latina, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma 412, Piso 23, Mexico City, Mexico

Teléfono: +52 55 1102 2720

EUROPA, MEDIO ORIENTE Y ÁFRICA (EMEA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

LONDRES

A.M. Best Europe - Information Services Ltd.

A.M. Best Europe - Rating Services Ltd.

12 Arthur Street, 6th Floor, London, UK EC4R 9AB

Teléfono: +44 20 7626 6264

AMSTERDAM

A.M. Best (EU) Rating Services B.V.

NoMA House, Gustav Mahlerlaan 1212, 1081 LA Amsterdam, Netherlands

Teléfono: +31 20 308 5420

DUBAI*

A.M. Best - MENA, Asia Central y del Sur*

Office 102, Tower 2, Currency House, DIFC

P.O. Box 506617, Dubai, UAE

Teléfono: +971 4375 2780

*Oficina de representación regulada por el DFSA

ASIA-PACÍFICO

HONG KONG

A.M. Best Asia-Pacífico Ltd

Unit 4004 Central Plaza, 18 Harbour Road, Wanchai, Hong Kong

Teléfono: +852 2827 3400

SINGAPUR

A.M. Best Asia-Pacífico (Singapur) Pte. Ltd

6 Battery Road, #39-04, Singapore

Teléfono: +65 6303 5000



Calificación de Fortaleza Financiera de Best (FSR por sus siglas en inglés)

es una opinión independiente respecto a la fortaleza financiera y capacidad de cumplimiento ante las obligaciones contractuales y derivadas de la emisión de pólizas vigentes de una aseguradora. Una calificación FSR no es asignada a pólizas o contratos en específico.

Calificación Crediticia de Emisor de Best (ICR por sus siglas en inglés)

es una opinión independiente respecto a la capacidad de cumplimiento de una entidad ante sus obligaciones financieras vigentes, puede ser emitida bajo un contexto de corto o largo plazo.

Calificación Crediticia de Deuda de Best (IR por sus siglas en inglés)

es una opinión independiente respecto a la calidad crediticia asignada a emisiones, indica la capacidad de cobertura de las condiciones derivadas de la obligación y puede ser emitida bajo un contexto de corto o largo plazo (obligaciones con vencimientos originales menores a un año).

Declaración de Calificación: Uso y Limitantes

Una Calificación de Crédito de Best (BCR; por sus siglas en inglés) es una opinión independiente y objetiva a futuro sobre la relativa capacidad crediticia de un asegurador; emisor u obligación financiera. La opinión representa un exhaustivo análisis que consiste en una evaluación cuantitativa y cualitativa de la fortaleza del balance general, desempeño operativo, perfil del negocio y administración de riesgo integral, o, cuando sea apropiado, sobre la naturaleza específica y los detalles de un instrumento financiero. Debido a que la BCR es una opinión a futuro a partir de la fecha en que se publica, no puede ser considerada como un hecho o garantía de calidad crediticia futura y por ello no puede ser descrita como exacta o inexacta. La BCR es una medida relativa de riesgo que implica la calidad de crédito, y es asignada utilizando una escala con una población definida de categorías y escalones. Las entidades u obligaciones a las que se asigne el mismo símbolo BCR desarrollado con la misma escala, no deberán ser vistas como completamente idénticas en términos de calidad crediticia. En otras palabras, son parecidas en categoría (o escalones dentro de una categoría), pero dado que existe una progresión de categorías prescrita (y de escalones) utilizada en asignar las calificaciones de una población mucho mayor de entidades y obligaciones, las categorías (escalones) no pueden reflejar las sutilezas exactas del riesgo inherente entre entidades u obligaciones calificadas de forma similar. Aunque una BCR refleja la opinión de A.M. Best Rating Services Inc. (AM Best) sobre la relativa capacidad crediticia, no es indicador o predictor de restricción en el uso de recursos financieros o de probabilidad de incumplimiento definidas con respecto a un asegurador; emisor u obligación financiera específicos. La BCR no es un consejo para invertir y de igual manera no debe interpretarse como servicio de consultoría o asesoramiento, como tal, no están destinados a ser utilizados como una recomendación para adquirir; mantener o concluir una póliza de seguros, contrato, valor o cualquier otra obligación financiera, tampoco señala la idoneidad de cualquier póliza o contrato para un comprador o propósito en específico. Los usuarios de una BCR no deben depender de la misma para tomar una decisión de inversión, sin embargo, si es usado, el BCR debe ser considerado sólo como un factor. Los usuarios deberán hacer su propia evaluación de cada decisión de inversión. Una opinión de BCR es dada bajo las condiciones "actuales" y no cuenta con una garantía expresada o implícita. Adicionalmente, un BCR puede ser cambiado, suspendido o retirado en cualquier momento por cualquier razón a discreción de AM Best.

Version 010320